b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 18 de septiembre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula y convoca procedimiento para la selección de especialistas en el Conservatorio Superior de Música de Aragón, para el curso 2012/2013 de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 85/2003, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los profesores especialistas en los centros públicos educativos de su ámbito de competencia.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE), en su artículo 96, profesorado de enseñanzas artísticas, en sus apartados 3 y 4, establece que, excepcionalmente, para determinados módulos o materias, se podrá incorporar como profesores especialistas, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral y para las enseñanzas artísticas superiores a profesionales no necesariamente titulados, de nacionalidad extranjera.

En el artículo 95.2 de la citada ley, se establece la figura jurídica del profesor especialista, disponiendo que, para determinados módulos se podrá incorporar a profesionales, no necesariamente titulados que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema educativo cuando se trate de profesorado de formación profesional.

Por Decreto 85/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, se regula el Régimen Jurídico de los Profesores Especialistas en los Centros Públicos Educativos en la Comunidad Autónoma de Aragón. Su disposición final primera, “habilita a la Consejera de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de lo que establece este Decreto”.

La finalidad de la presente orden es regular con carácter específico, atendiendo a sus especiales necesidades, el procedimiento para seleccionar y contratar el profesorado especialista necesario en el Conservatorio Superior de Música de Aragón para el curso 2012-2013, de conformidad con el plan de estudios vigente.

Primera.— *Objeto*.

El objeto de esta orden es regular el procedimiento de la selección de candidatos mediante los criterios de mérito, capacidad y pública concurrencia para la provisión, durante el curso académico 2012/2013, de los puestos de profesorado especialista en el Conservatorio Superior de Música de Aragón correspondientes a las áreas, materias y módulos que se relacionan en el anexo 1.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 85/2003, de 29 de abril, la contratación de profesores especialistas se realizará mediante contrato administrativo especial, según lo previsto en el artículo 19.1.b) de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Segunda.— *Régimen Jurídico.*

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica 2/2006; en el Decreto 85/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el régimen jurídico de los profesores especialistas en los centros públicos educativos en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la presente orden.

Tercera.— *Requisitos exigidos.*

1. Los profesores especialistas deberán cumplir los siguientes requisitos generales en el momento de su designación o contratación:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

csv: BOA20120928002

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Además, y conforme a lo establecido en el artículo 96.4 de la Ley Orgánica 2/2006, podrán participar profesionales de otra nacionalidad, siempre que se encuentren bajo la condición de contratar al amparo de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante certificación de órgano competente en la materia, o bien habrán de someterse a una prueba específica según determine la Comisión de Selección.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar que no están sujetos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida, en su Estado, el ejercicio de funciones públicas.

d) A los efectos de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la impartición por parte de profesores especialistas de las áreas, materias o módulos de enseñanzas incluidas en el sistema educativo que les estén atribuidas por la normativa vigente, tendrá la consideración de interés público

e) No estar matriculado en el mismo centro donde se solicita ser profesor especialista.

f) Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.b) del Decreto 85/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, cualquier otro recogido en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

2. Requisitos específicos.

Los aspirantes a ser contratados como profesores especialistas deberán haber desempeñado, de modo habitual y fuera del ámbito docente, una actividad contractual, remunerada, relacionada con el campo profesional objeto de la contratación durante un periodo de al menos tres años dentro de los cinco anteriores a su contratación o designación. Con carácter excepcional y de forma motivada, se podrá contratar o designar a profesionales de reconocida competencia que no cuenten con dicho periodo mínimo.

La competencia profesional se acreditará por medio de documentos tales como estudios, publicaciones, informes técnicos u otros de naturaleza análoga con la documentación presentada de acuerdo con los apartados de la base quinta, conforme a lo establecido en el Decreto 85/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, en su artículo 2.1.a)

Cuarta.— *Plazo y presentación de solicitudes.*

Quienes deseen participar en la presente convocatoria para el curso 2012/2013, deberán cumplimentar la solicitud que se acompaña como anexo II a la presente orden y que se puede obtener, por medios telemáticos, a través de la página web de este Departamento (http://www.educaragon.org).

El plazo de presentación de solicitudes es de cinco días naturales a partir de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinta.— *Documentación que se debe aportar*

1. Junto con la solicitud de participación, los interesados, con carácter general, adjuntarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI. Quienes no posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del Número de Identificación Extranjero o fotocopia del correspondiente documento oficial de acreditación de identidad en el Estado de origen, vigente en el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo.

b) Currículum vítae, acompañado de fotocopia simple de toda la documentación justificativa que estime el aspirante.

csv: BOA20120928002

c) Un Proyecto de trabajo relacionado con el área, materia o módulo por el que se participa, redactado en un máximo de veinte folios a doble espacio y por una sola cara, acorde con las áreas, materias o módulos convocados en el anexo I. Los aspirantes inscritos en más de un módulo, área o materia deben presentar un proyecto de trabajo por cada una de las áreas, materias o módulos en que se inscriban.

2. Si en cualquier momento del desarrollo del proceso, esta Administración Educativa tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en esta convocatoria, podrá requerirse al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.— *Composición de la Comisión de Selección.*

1. De conformidad con el artículo 6 del Decreto 85/2033, de 29 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los profesores especialistas en los centros públicos educativos en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros: el Director General de Ordenación Académica, o persona en quien delegue, el Director del Conservatorio Superior de Música de Aragón y, por último, un miembro del Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores.

2. La Dirección General de Ordenación Académica podrá resolver la incorporación a dicha Comisión de asesores especialistas así como de ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la Comisión de Selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

3. Los miembros de la Comisión de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado segundo, del decreto 85/2003 citado, en atención a la limitada carga lectiva, no procede la actuación de la Comisión de selección en aquellas situaciones del anexo I que no superen las 10 horas lectivas.

En este supuesto, la selección se llevará a cabo por el equipo directivo del conservatorio superior de música, aplicando, en todo caso, los criterios de valoración establecidos en esta orden.

Séptima.— *Valoración de candidatos*

1. Los méritos referentes a la experiencia profesional, Curriculum Vitae, de los candidatos serán puntuados de 0 a 10, según los apartados siguientes:

Historial Académico y formativo	Un máximo de 1 puntos
b. Actividad docente	Un máximo de 3 puntos
c. Actividad artística	Un máximo de 5 puntos
d. Premios y reconocimientos nacionales e internacionales	Un máximo de 1 puntos

2. La Comisión de Selección o, en su caso el equipo directivo del centro, mantendrá una entrevista con los aspirantes, que será valorada de 0 a 5 puntos.

Octava.— *Resolución del proceso de selección.*

Finalizado el proceso de selección, la Dirección General de Ordenación Académica, publicará mediante resolución las listas provisionales con la puntuación obtenida por cada uno de ellos. Dichas listas se expondrán en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en la página web del Departamento (http://www.educaragon.org)

Los aspirantes que no estuvieran conformes con los datos o la puntuación asignada en las mencionadas listas provisionales, podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente a su publicación, dirigido a la Dirección General de Ordenación Académica y se presentará en el registro de entrada del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, sito en la planta 6.ª, de la Av. Gómez Laguna n.º 25 de Zaragoza, así como en los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de régimen Jurídico de la administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

csv: BOA20120928002

Analizadas las alegaciones, por resolución de la Dirección General de Ordenación Académica, se publicarán las listas definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y en la página web del Departamento http://www.educaragon.org. y se procederá a la firma de los contratos.

Novena.— *Contraprestación económica.*

Conforme a lo establecido en el artículo 7 del decreto 85/2003, de 29 de abril, la cuantía a percibir por el profesorado especialista para el conservatorio superior de música de Aragón será, con carácter general de 49,47 € por hora lectiva, determinado por la aplicación al salario base del profesorado adscrito al centro y teniendo en cuenta la efectiva aplicación de la jornada lectiva actual de 20 h semanales.

Excepcionalmente, mediante justificación expresa de especial relevancia del profesor especialista, y para no más del 40 % de las horas lectivas totales convocadas, se podrá alcanzar la cuantía de 61,33 € por hora lectiva, que corresponde a la incorporación de la dotación prevista de formación permanente, sexenios, establecida para la dotación pública de estas plazas.

Décima.— *Recursos*.

Contra la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Undécima.— *Derogación*

La presente orden deroga la orden de 26 de mayo de 2003 en lo referente al procedimiento de selección y contratación de profesores especialistas en el Conservatorio Superior de Música de Aragón para el curso 2012/2013, quedando vigente el procedimiento de selección y contratación de profesores especialistas en el resto de centros públicos educativos que imparten enseñanzas artísticas en Aragón.

Duodécima.— *Entrada en Vigor*

La presente orden entra en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ

csv: BOA20120928002

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

Anexo 1: Plazas ofertadas

PLAZAS OFERTADAS	HORAS LECTIVAS	REQUISITOS
E01. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Fagot y Contrafagot. Especialista de Repertorio para viento-madera en Orquesta sinfónica y Orquesta de viento.	*19,5*	Experiencia artística como solista internacional de Fagot. Experiencia como solista de Fagot en Orquestas de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E02. Especialista de historia y evolución de la interpretación pianística. Metodología en la adquisición de la técnica pianística. Didáctica de la enseñanza del piano.	*20,5 h*	Experiencia artística como solista internacional de Piano. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E03. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Violín. Especialista de Repertorio para cuerdas en Orquesta sinfónica y Orquesta de cámara.	*4,5 h*	Experiencia artística como solista internacional de Violín. Experiencia como Director/Concertino en Orquestas de Cámara de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E04. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para trompeta. Especialista de Repertorio para viento-metal en Orquesta sinfónica y Orquesta de viento.	*8,5 h*	Experiencia artística como solista internacional de Trompeta. Experiencia como Trompeta solista en Orquestas de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E05. Especialista de Mecánica y Reparación de Instrumentos de viento-madera y viento-metal.	*3h*	Experiencia acreditada como técnico-reparador de instrumentos de viento.
E06. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Trompa. Especialista de Repertorio para viento-metal en Orquesta sinfónica y Orquesta de viento.	*16,5 h*	Experiencia artística como solista internacional de Trompa. Experiencia como Trompa solista en Orquestas de reconocido prestigio Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E07. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Viola. Especialista de Repertorio para cuerdas en Orquesta sinfónica y Orquesta de cámara.	*21 h*	Experiencia artística como solista internacional de Viola. Experiencia como integrante de Agrupaciones camerísticas de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E08. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Oboe y Corno inglés. Especialista de Repertorio para viento-madera en Orquesta sinfónica y Orquesta de viento.	12 h	Experiencia artística como solista internacional de Oboe. Experiencia como Oboe solista en Orquestas de reconocido prestigio Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E09. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para trompeta. Especialista de Repertorio para viento-metal en Orquesta sinfónica y Orquesta de viento.	*9 h*	Experiencia artística como solista internacional de Trompeta. Experiencia como Trompeta solista en Orquestas de reconocido prestigio Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio.
E10. Especialista de fundamentos de lutería y afinación para clavicémbalo, espineta, virginal, órgano positivo y clavicordio.	*1h*	Experiencia acreditada como constructor, mantenedor y afinador de instrumentos de tecla de cuerda pulsada.
E11. Especialista de técnicas de grabación con soportes informáticos en estudio de audio profesional.	*6,5 h*	Experiencia acreditada como profesional de reconocido prestigio en la grabación de proyectos en audio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio.
E12. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Clarinete, Clarinete bajo y Clarinete contrabajo. Especialista de Repertorio para viento-madera en Orquesta sinfónica y Orquesta de viento.	*3h*	Experiencia artística como solista internacional de Clarinete. Experiencia como Clarinete solista en Orquestas de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E13. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para violín. Especialista de Repertorio para cuerdas en Orquesta sinfónica y Orquesta de cámara.	*8 h*	Experiencia artística como concertino en Orquestas de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E14. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio	*8,5 h*	Experiencia artística como Trombón solista en

csv: BOA20120928002

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

específico orquestal para Trombón y Trombón bajo. Especialista de Repertorio para viento-metal en Orquesta sinfónica y Orquesta de viento.		orquestas de reconocido prestigio Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E15. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Contrabajo. Especialista de Repertorio para cuerdas en Orquesta sinfónica y Orquesta de cámara.	*8,5 h*	Experiencia artística como solista internacional de Contrabajo. Experiencia como Contrabajo solista en Orquestas de reconocido prestigio Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E16. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para violín. Especialista de Repertorio para cuerda en Orquesta sinfónica y Orquesta de cámara.	*20 h*	Experiencia artística como solista internacional de Violín. Experiencia como concertino de Orquestas de reconocido prestigio Experiencia acreditada específica en la formación de Jóvenes Orquestas Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E17. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Viola. Especialista de Repertorio para cuerdas en Orquesta sinfónica y Orquesta de cámara.	*20,5 h*	Experiencia artística como solista internacional de Viola Experiencia artística como Viola solista en Orquestas de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E18. Especialista de lenguaje y técnicas compositivas aplicadas en la creación musical. Especialista de análisis, instrumentación y aplicación de medios electroacústicos del repertorio musical contemporáneo.	*12h*	Experiencia en la creación musical con medios electroacústicos. Galardonado con premios de prestigio a la creación musical Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E19. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para contrabajo. Especialista de repertorio para cuerdas en Orquesta sinfónica y Orquesta de cámara.	*8,5 h*	Experiencia artística como Contrabajo solista en Orquestas de reconocido prestigio Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E20. Especialista de técnica, interpretación y repertorio específico orquestal para fagot y contrafagot. Especialista de repertorio para viento-madera en orquesta sinfónica.	*8,5 h*	Experiencia artística como Fagot solista en orquestas de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E21. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Trombón y Trombón bajo. Especialista de Repertorio para viento-metal en Orquesta sinfónica y Orquesta de viento.	*8,5 h*	Experiencia artística como Trombón solista en Orquestas de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E22. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Flauta y Flautín. Especialista de Repertorio para viento-madera en Orquesta sinfónica y Orquesta de viento.	*9,5 h*	Experiencia artística como Flauta solista en Orquestas de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio
E23. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para violoncello. Especialista de Repertorio para cuerdas en Orquesta sinfónica y Orquesta de cámara.	*15 h)*	Experiencia artística como Violoncello solista en Orquestas de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio.
E24. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Trompa. Especialista de Repertorio para Trompa en Orquesta sinfónica y Orquesta de viento.	*12 h*	Experiencia artística como solista internacional de Trompa. Experiencia como Trompa solista en Orquestas de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de prestigio
E25. Especialista de técnica e interpretación específica orquestal para instrumentos de percusión, tanto del repertorio clásico como del contemporáneo.	2 h	Experiencia como solista de Percusión en Orquestas de prestigio internacional.
E26. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Viola. Especialista de Repertorio para cuerdas en Orquesta sinfónica y Orquesta de cámara.	*6 h*	Experiencia artística como solista internacional de Viola. Experiencia como Viola solista en Orquestas de reconocido prestigio Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio

csv: BOA20120928002

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

E27. Especialista de técnica, interpretación y Repertorio específico orquestal para Contrabajo. Especialista de Repertorio para cuerdas en Orquesta sinfónica y Orquesta de cámara.	6,5 h	Experiencia artística como solista internacional de Contrabajo. Experiencia como Contrabajo solista en Orquestas de reconocido prestigio. Experiencia docente acreditada en centros superiores de reconocido prestigio	
E28. Especialistas de Repertorio clásico y contemporáneo específico para "Quinteto de viento": Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot y Trompa.	*10 h*	Experiencia artística internacional conjunta como "Quinteto de viento". Experiencia como solistas de Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot o Trompa en Orquestas de reconocido prestigio.	

csv: BOA20120928002

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

ANEXO 2 MODELO SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE ARAGÓN PARA EL CURSO 2012/2013

Apellidos:	
Nombre:	Nacionalidad:
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE/Pasaporte:
Domicilio:	
Localidad	C.P.:
Provincia:	Pais:
Correo electrónico:	Tfno.:

SOLICITA tomar parte en la convocatoria, en las siguientes plazas previstas en el anexo 1:

PLAZA (según Anexo1) _____

Se adjunta:
- □ Copia Documento de identificación
- □ Currículum Vitae
- □ Proyecto de trabajo
- □ Otros

PLAZA (según Anexo1) _____

Se adjunta:
- □ Copia Documento de identificación
- □ Currículum Vitae
- □ Proyecto de trabajo
- □ Otros

Zaragoza, a _____ de _____ de 201___

Firma

csv: BOA20120928002